

que debemos modificar el encabezamiento del Informe para cumplir una norma, si se quiere, formal, nuestra, que debe decir: "El Congreso de la República decreta la siguiente Ley de Depósito Legal en el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional", y así lo propongo para comenzar, porque es reglamentario, pero está obviado en el Informe que presentó la Comisión. Creo que lo primero que debemos hacer es sustituir esta expresión, y así lo propongo formalmente. Y, como va directamente vinculado a ella, antes de entrar al articulado, por algún olvido involuntario se pasó a definir el Capítulo I, porque se entra de lleno en el Capítulo II sin denominar el Capítulo I. Por eso, de una vez, voy a proponer que se incluya la denominación del Capítulo I así: "Capítulo I Del Depósito y su Objeto".

EL PRESIDENTE.— Continúa el debate. Tiene la palabra el senador Juan Páez Avila.

SENADOR PAEZ AVILA (JUAN).— Señor Presidente, colegas Senadores. Quiero expresar el apoyo de la fracción parlamentaria del Movimiento al Socialismo al Proyecto de Ley que se comienza a discutir hoy, y a la vez también expresar algunas ideas en torno a lo dicho por el senador Alfredo Tarre Murzi.

Espero que la observación que hizo el Presidente del Senado sea formal y la discusión continúe y en muy corto período se resuelva. (*Interrupción*).

EL PRESIDENTE.— (*Interrumpiendo*). Le informo, ciudadano Senador, que lo que hice fue una "observación correcta" y la interpretó así el senador Edgar Flórez para poner, precisamente, punto final a la observación que yo había hecho.

EL ORADOR.— Espero que sea así, que no tenga ninguna trascendencia y que la Ley continúe su discusión.

Sin embargo, es importante decir que esta Ley ha tenido mucha resistencia. Desde hace mucho tiempo ha encontrado aliados y enemigos en el Congreso, por lo que se ha venido discutiendo a lo largo de muchos años. En Venezuela hay poderes constituidos que ejercen presiones sobre el Parlamento, sobre las fracciones parlamentarias e impiden que muchos de estos proyectos vinculados a la cultura puedan ser aprobados en el tiempo que se requiere y que atiendan una necesidad del país.

No es extraño, porque uno revisa un poco la historia de la cultura y se encuentra con que siempre instrumentos de esta naturaleza, planteamientos de orden progresistas, avanzados, tienen alguna gente que los combate, que no los comparte creyendo que las cosas tal como están planteadas hoy deben mantenerse.

Creo que la discusión que se hizo en la Comisión de Educación y Cultura del Senado, fue realmente interesante. Recibimos también muchas presiones. Creo que el momento que está viviendo el país requiere de un diálogo bien sincero, un diálogo abierto, y llamar la atención sobre aquellos sectores que se creen afectados, aunque realmente esta Ley no afecta seriamente a los editores, especialmente a los empresarios de la televisión y de la radio. Ellos se creen que están perjudicados porque tienen la obligación de depositar en la biblioteca programas que en algunos casos pueden ser costosos, pero que el país los requiere porque el acervo cultural de una nación tiene que ser preservado de alguna manera. Y, como decía el senador Tarre, países avanzados y países no muy avanzados, sencillamente países preocupados por la cultura y por la educación, han hecho un gran esfuerzo en esta materia y han convertido las bibliotecas en mecanismos de progreso, de avance, de transformación cultural, que le ha dado grandeza a esos pueblos.

Por eso creo que es necesario que la Cámara del Senado hoy avance en la aprobación de estos artículos, y sin entrar en ninguna polémica abierta con los sectores que la adversan, podamos decirle a Venezuela, al país que estamos avanzando. Después que oímos muchas observaciones, se hicieron algunas modificaciones. La Ley no tiene posiciones intransigentes contra los sectores empresariales, pero aún así, si hubiese alguna otra observación podríamos perfectamente discutirla porque creemos que el diálogo que ha caracterizado a esta Cámara en el tiempo que he estado presente acá, no se ha puesto de lado.

Nosotros sencillamente insistimos en que este es un instrumento bien importante para la cultura venezolana y que requiere la sanción cuanto antes, por no decir inmediata, de la Cámara del Senado, para luego ser enviada a la Cámara de Diputados.

Muchas gracias señor Presidente, colegas Senadores.

EL PRESIDENTE.— Continúa el debate. Tiene la palabra el senador David Morales Bello.

SENADOR MORALES BELLO (DAVID).— Honorable Presidente, Vicepresidentes y demás colegas. No es esta la primera vez que expreso opinión en relación con este Proyecto de Ley de Depósito Legal, porque en el transcurso de 1990, cuando me cupo la honra de presidir el Senado, hube de ocuparme en forma directa de atender planteamientos que formularon partes interesadas, a objeto de que en el proceso de formación de la Ley se escucharan esas opiniones y se hiciesen esfuerzos por

incorporar al articulado lo que ellos nos solicitaban como una demostración de equidad por parte de los encargados de hacer la Ley.

Ahora, cuando volvemos a considerar el Proyecto, surgen nuevas observaciones, unas de carácter formal y otras que pudiéramos considerar vinculadas con el propósito y razón de la Ley. Por eso se explica que incluso el honorable señor Presidente haya intervenido para orientar lo mejor posible el debate y evitar que por posiciones de rigidez pudiéramos fomentar situaciones que signaran su normativa de enfrentamientos que dificultaran en la práctica su aplicación. Esta Ley no podemos desconocer que es compleja y que contiene mecanismos que armonizados con compromisos de carácter internacional asumidos por Venezuela, constituyen entre nosotros novedad ante la cual los que se consideran en posición de obligados a satisfacer los requisitos y obligaciones que la Ley busca establecer, señalan que no responden a un propósito de justicia, y que por lo mismo deben ser revisados con sumo cuidado.

Hemos estado conversando las fracciones políticas representadas en el Senado y hemos concluido que, efectivamente debemos continuar contribuyendo para que el articulado se afine lo mejor posible, y de allí que, tanto en la observación inicial hecha por el senador Edgar Flórez y plasmada en la proposición a la cual dio lectura y consignó por Secretaría, como en las que ha anunciado que irá precisando en el transcurso de la lectura de los artículos, ofrezcamos una anuencia significativa de conformidad con esa revisión que, si de alguna manera atiende solicitudes provenientes de personas interesadas, también responde a nuestro interés de ser pulcramente cuidadosos en la redacción de un articulado legislativo que incluso va a tener trascendencia ultranacional. Esto es lo que explica que hayamos tenido buenos oídos para escuchar las solicitudes de revisión, pero nunca con ánimo de entrega ante cualquier tipo de presión y mucho menos presiones obedientes a interés en sesgar el cumplimiento de requisitos y obligaciones perfectamente contabilizables en el momento de aplicarse la Ley.

Es por estas consideraciones que la fracción de Acción Democrática anuncia su asentimiento, y por lo mismo votará favorablemente la proposición que acaba de formular el senador Edgar Flórez, haciéndolo igual con las que en lo sucesivo él vaya presentando de acuerdo con el avance de la lectura del articulado de la Ley.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.— Continúa el debate. (Pausa). Se va a cerrar. (Pausa). Cerrado. Los ciudadanos Senadores que estén de acuerdo con las dos

proposiciones formuladas por el senador Edgar Flórez, en relación con el título de la Ley y el Costumbre. (Pausa). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.— (Lee):

Artículo 2º.— La obligación a que se contrae en el artículo anterior está referida a obras impresas, reimpresas de todo tipo; obras fonográficas, fotográficas, videográficas y cinematográficas; medallas conmemorativas y condecoraciones, monedas, billetes de banco y sellos postales, moneda de circulación, especificaciones y cantidades que establezca el Reglamento y toda otra que en un futuro el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional estime de interés para el acervo cultural de la Nación.

Parágrafo único: También están sujetas a la obligación del depósito legal las obras impresas editadas o reproducidas en el exterior que circulan en Venezuela.

EL PRESIDENTE.— En consideración el artículo 2º. Tiene la palabra el senador Edgar Flórez.

SENADOR FLOREZ (EDGAR).— Señor Presidente, colegas Senadores. Es muy breve, muy formal esta modificación, que se corrija en el artículo 2º la expresión "toda obra" por "toda otra", la expresión diría "toda otra que en el futuro el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional estime de interés para el acervo cultural de la Nación" y no "toda obra" sino "toda otra", puesto que se refiere ya a las obras que están en el encabezamiento del mismo.

EL PRESIDENTE.— Continúa en consideración el artículo 2º y la proposición formulada por el senador Edgar Flórez. Se va a cerrar el debate. (Pausa). Cerrado.

(Los ciudadanos Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del artículo y con la proposición del senador Edgar Flórez, se servirán indicarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado).

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

Artículo 3º.— A los fines establecidos en el artículo 1º el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional seleccionará los programas de radio y televisión que deberán cumplir con el depósito legal. En este caso y en el de las obras cinematográficas el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional reembolsará el costo del costo de la copia depositada.

EL PRESIDENTE.— Tiene la palabra el senador Edgar Flórez.

SENADOR FLOREZ.— Señor Presidente, colegas Senadores. Esta modificación en el artículo 2º tiene la siguiente forma (lee):

Artículo 3º.— El Instituto Autónomo Biblioteca Nacional seleccionará los programas de radio y televisión que deberán cumplir con el depósito legal. En este caso y en el de las obras cinematográficas el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional reembolsará el costo del costo de la copia depositada.

Parágrafo único: También están sujetas a la obligación del depósito legal las obras impresas editadas o reproducidas en el exterior que circulan en Venezuela.

EL PRESIDENTE.— En consideración el artículo 2º. Tiene la palabra el senador Edgar Flórez.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.— (Lee):

Artículo 4º.— El Instituto Autónomo Biblioteca Nacional podrá realizar copias de cualquier obra de carácter científico, cultural o artístico que sea de interés para el país por cualquier medio de reproducción, con el exclusivo propósito de preservar el patrimonio cultural de la Nación.

EL PRESIDENTE.— Continúa el debate. Tiene la palabra el senador Edgar Flórez.

SENADOR FLOREZ.— Señor Presidente, colegas Senadores. Esta modificación en el artículo 2º tiene la siguiente forma (lee):

DIARIO DE DEBATES